

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
008-2016	26-02-2016	DGT – DGOPA - AL	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose conocido la Propuesta de Reglamento de Investigación, así como el criterio brindado por la Asesoría Legal, mediante oficio AL-036-02-2016, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, quien señaló la necesidad de realizar, conjuntamente con los Directores Técnico y de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, una revisión de conceptos mismos que por su carácter meramente técnico merecen ser puestos nuevamente en discusión, donde a efecto de que se entienda la posición del INCOPESCA, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 8436.

2-Que asimismo, dicha propuesta debe adecuarse en su integralidad a lo dispuesto en el Reglamento a la ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Ejecutivo 36782-MINAT-MAG-MOPT-SP-S-MTSS, en lo que está dispuesto en sus artículos 18 al 30.

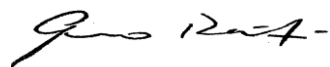
3-Escuchadas las observaciones de la Asesoría Legal, consideran los Sres. Directivos que la misma son de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al Asesor Legal, al Director General Técnico y al Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, realicen una revisión exhaustiva de la propuesta de Reglamento de Investigación, que les permita presentar en la sesión ordinaria programada dentro de 15 días, la misma debidamente atendidas las observaciones señaladas por la Asesoría Legal, así como cualquier otra que surja de la revisión de esa propuesta.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva